



ACTA NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO: En la Ciudad de Bolívar, a 2 días del mes Mayo de dos mil once se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESIÓN ORDINARIA los Concejales Sres. CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO; CRIADO RICARDO MARCOS; FLORES, FRANCISCO SIRO; GARCIA, GUSTAVO; GAYOSO, OSCAR; GONZALEZ, MARIA JOSEFINA; HERNANDEZ, MARIA LAURA; IBAÑEZ, OSCAR; MANSILLA HERNAN R.; MORALES, CARLOS MARIA; NATIELLO, ANA MARIA; ROSSI, ROBERTO (PJ);y SCARDINI OLGA. -----

Ausente la Concejala ALVAREZ, JIMENA; reemplazada por la Concejala ALVAREZ, AMELIA; la Concejala OCAMPO, NORMA, reemplazada por la Concejala VALICENTI, BEATRIZ y el Concejal BUCCA, EDUARDO; sin reemplazo.

Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo, Cdr. RICARDO M. CRIADO, actuando como Secretaria la Concejala MARIA JOSEGINA GONZALEZ y como Secretario Administrativo el Sr. Marcelo VALDEZ. -----

Siendo las 20.53 horas el Sr. Presidente invita al Concejal FLORES (FPV-PJ) a izar la Bandera Nacional.-----

Se somete luego a consideración las solicitudes de Licencia de las Concejales ALVAREZ y OCAMPO y del Concejal BUCCA, las cuales son aprobadas por Unanimidad. -----

Luego el Cdr. CRIADO somete a consideración el Punto 1º del Orden del Día: "CONSIDERACION ACTA NÚMERO 664." La misma es aprobada por Unanimidad sin observaciones. -----

En consideración el Punto 2º: ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECTIVO. -----

1) EXP.Nº 6416/11: (DE): *Proy. Ord. convalidando convenio para implementar el Programa "Tu manzana recicla". Es girado a Comisión. -----*

2) EXP.Nº 6422/11: (DE): *Proy. Ord. modificando la Ordenanza 2132/10 El Sr. Presidente informa que si bien el expediente tiene solicitud de tratamiento sobre tablas, en reunión de Presidentes de Bloques con Presidencia se ha decidido su pase a comisión. Es girado a Comisión. -----*

EXP.Nº 6427/11: (DE): *Proy. Ord. autorizando la venta a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, de dos motores de traslación de una retroexcavadora. Es girado a Comisión. -----*

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto siguiente: ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES. -----

1) EXP.Nº 6417/11: (CC): *Minuta repudiando actos de violencia del pasado 12 del corriente, en la provincia de Santa Cruz. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad. El Concejal GARCÍA: Gracias Sr. Presidente, hoy es 2 de mayo. Ayer se conmemora el día del Trabajador. Nosotros aprovechamos para saludar a todos los trabajadores. Y sabemos que hoy, a 24 horas de ese aniversario que a veces a uno le cuesta hablar de desear felicidades para el Día del Trabajo porque sabemos que el origen de la fecha tiene que ver con el asesinato en EEUU de trabajadores que reclamaban sus derechos, nada menos que las 8 horas de jornada diaria, y por eso los mataron. Pero hoy, a 24 horas de ese 1º de mayo, nos encontramos con que en la provincia de Santa Cruz hay un grupo de docentes de un sindicato que reclama un aumento de sueldo, quizás se puede coincidir o no con el porcentaje pero estamos hablando de un reclamo gremial por el cual fueron brutalmente agredidos por otro sindicato que no es precisamente de ATE, y no es precisamente un sindicato que goce de la libertad sindical que todos soñamos para este país. Hoy están con una huelga por tiempo indeterminado y queremos solidarizarnos, de la misma manera que queremos repudiar este hecho, que no es nuevo en Santa Cruz. También docentes de Santa Cruz fueron aplastados por una camioneta de un funcionario, y ha pasado el tiempo y hace poco nos enteramos que fue sobreseído, y es también del gremio docente a quien quiero recordar hoy a tan poco del 1º de mayo que fue Fuentealba, que también reclamando entregó su vida, que no fue ni justo ni necesario que suceda lo que sucedió en Neuquén con ese reclamo casualmente de docentes también. Nosotros, insisto, queremos solidarizarnos; queremos repudiar este tipo de hechos, y queremos exigir desde un órgano de la Democracia como es el HCD, la libertad sindical para todos los trabajadores, el respeto para todos los trabajadores no solo de la educación sino de absolutamente todos los sectores de la actividad económica de este país. Sabemos que hay sindicatos que no son respetados por sus referentes, los dirigentes como son elegidos a raíz de que no tienen libertad tienen que adherirse a un sindicato, después sus derechos no son respetados, y el día que son despedidos de sus trabajos, esos sindicatos no están*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

presentes para acompañarlos como deberían estar, y como fueron creados e incorporados con rango constitucional en el 14 bis. Por eso no es solo un repudio, es también un reclamo Sr. Presidente a las autoridades, creo que la Justicia ya se ha expedido en algunas oportunidades respetando la libertad sindical. Nada más Sr. Presidente.” -----

Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 132/2011 =

ARTICULO 1°: : Declarar su total y absoluto repudio a los actos de violencia ejercidos contra docentes que ejercían su legítimo derecho de manifestar un reclamo salarial ante el paso de la comitiva del Gobernador Daniel Peralta, en la localidad de “28 de Noviembre”, Provincia de Santa Cruz, el día 12 de Abril de 2011

ARTICULO 2°: Expresar su solidaridad para con los docentes de Santa Cruz, víctimas del ataque violento de una patota sindical.

ARTICULO 3°: Comunicar la siguiente resolución, solicitando su adhesión a todos los Concejos Deliberantes de la Pcia. de Bs. As.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

2) **EXP.N° 6418/11: (UCR): Proy. Ord. modificando Ordenanza 2128/10. es girado a Comisión.** -----

3) **EXP.N° 6419/11: (UCR): Proy. Ord. reglamentando habilitación y funcionamiento de gimnasios en el partido de Bolívar. El Sr. Presidente solicita atento a lo extenso del articulado, que el Bloque presentante fundamente el expediente. La Concejal GONZALEZ :** “Gracias Sr. Presidente, la ordenanza para la reglamentación de los espacios donde se brindan actividades físicas y gimnasia en todas sus modalidades, requieren algunas condiciones básicas y mínimas permitiendo y facilitando la igualdad de oportunidades a todos los gimnasios de Bolívar y también a las instituciones que cuentan con gimnasios, que deben contar con algunos requisitos de infraestructura, de personal idóneo, cobertura medica, emergencia, instructores calificados, higiene, limpieza, y todos estos puntos hacen a la calidad del gimnasio, de ahí que elaboramos esta ordenanza.” **Es girado a Comisión.** -----

4) **EXP.N° 6420/11: (UCR): Minuta solicitando a la AFIP que deje sin efecto la disposición por la que se intima a productores, a informar fecha y lugar de la cosecha de soja. La Concejal GONZALEZ :** “Gracias Sr. Presidente, la AFIP ha decidido reclamar la fecha, hora y lugar de la cosecha de soja a los productores bajo la amenaza de excluirlos del registro fiscal de operadores de granos, lo que significa que van a sufrir en la venta del producto. Me parece que hoy con la tecnología desde el estado tienen pleno conocimiento de los cereales, de la cantidad de hectáreas, lo que se siembra y también tienen idea de la época de la cosecha, así que entendemos que es un tramite burocrático más para los productores de soja. Gracias.” **Es girado a Comisión.** -----

5) **EXP.N° 6421/11: (UCR): Minuta solicitando a Vialidad Nacional, construcción de puente peatonal en ruta 226, en prolongación Las Heras. La Concejal GONZALEZ :** “Gracias Sr. Presidente, vemos que la ruta 226 es uno de los caminos de acceso a Bolívar, también constituye un limite que divide a la ciudad en sectores. Hoy podemos decir que del otro lado de la ruta 226 existe otra ciudad de Bolívar, ya que la gente, los ciudadanos, residen en forma permanente entonces se hace necesario contar con un puente que sea peatonal ya que la ruta por si misma es un espacio de peligro. Es el cruce obligado de muchos de los habitantes para concurrir al trabajo, a la escuela, a los centros de salud y se hace necesario entonces la construcción de un puente que va a brindar seguridad no solamente a los peatones sino también a los automovilistas. Por eso estamos haciendo este pedido a Vialidad Nacional para que construya un puente peatonal sobre la ruta 226. gracias.” **Es girado a Comisión.** -----

6) **EXP.N° 6423/11: (PJ): Minuta solicitando al DE, instrumentación del programa PPIBEC (Programa Provincial de Infraestructura Básica y Equipamiento Comunitario). El Concejal IBÁÑEZ (PJ):** gracias Sr. Presidente, nuestro Bloque está solicitando al DE la posibilidad de firmar con el gobierno de la provincia de Buenos Aires un convenio para implementar el PPIBEC, este programa viene a reforzar el programa de mejoramiento habitacional e infraestructura básica 2 que prevé una inversión de 20 millones de pesos para financiar obras en los distintos municipios de la provincia de Buenos Aires. Estas obras deberán tener un limite de 500.000 pesos y lo que apunta es a la utilización de mano de obra local, creo que es importante el dinero que se puede destinar para hacer obras como



bicisendas, cordones cuneta, iluminación urbana, refacciones, puesta en valor de edificios históricos, jerarquizaciones edilicias entre otros, con el objetivo de fomentar el desarrollo y el mejoramiento de las condiciones del hábitat de la población. Creo que en este HCD en más de una oportunidad se han propuesto distintas obras para distintos barrios. No me quiero olvidar por ejemplo, del entubamiento del canal que corre paralelo a la calle prolongación Balcarce, que fue solicitado por este HCD; más precisamente por nuestro Bloque, y hasta el día de la fecha no se ha realizado esta obra, por lo tanto consideramos que si la Municipalidad firma el correspondiente convenio con el Ministerio de Infraestructura se puede llevar a cabo esta obra. También pedimos en su momento una serie de obras para la localidad de Urdampilleta, y el entubamiento de dos canales en la localidad de Pirovano que corren paralelos a las calles Vicente Torracó y Ormaechea, que no hemos tenido la respuesta necesaria, como así distintos barrios de la localidad de Bolívar, que se pide iluminación, cordón cuneta, es el caso por ejemplo que hemos venido reclamando en este Recinto de uno de los barrios, que lo dijimos en su momento, más abandonados que es el barrio Amado, que ha pasado una situación muy difícil a raíz de las últimas lluvias. Proponemos que con estos fondos se puedan realizar estas obras. Por ejemplo en 25 de Mayo se tomo este convenio para realizar cordón cuneta, en Cañuelas para la reconversión lumínica urbana; en Mercedes la refacción de una escuela de arte; en el partido de la Costa un Centro Cultural y Educativo; en Luján para un refugio comunitario; en Pila la puesta en valor del palacio municipal y en San Vicente un polideportivo. En el partido de Bolívar hay muchos lugares en los que podemos utilizar este dinero por lo tanto apelamos a la buena voluntad del Sr. Intendente de firmar el convenio. Gracias.” **Es girado a Comisión.** -----

7) EXP.Nº 6424/11: (PJ): Minuta solicitando al DE difusión de la Televisión Digital Terrestre. El Concejal IBÁÑEZ (PJ): Gracias Sr. Presidente, la presentación de este proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar al DE que gestione ante las autoridades nacionales la puesta en vigencia de la televisión digital terrestre en el partido de Bolívar, teniendo en cuenta que esta es una política pública definida y ejecutada por el gobierno nacional, que tiene por finalidad que todas las personas puedan llegar a tener la TV Digital Abierta sin costo alguno. Acá hay que ser claros, quienes pueden estar incluidos: las organizaciones sociales por ejemplo asociaciones civiles sin fines de lucro, asociaciones, cooperativas, que tengan por objetivo desarrollar actividades sociales, culturales, educativas y/o de promoción de contenidos audiovisuales; también hay para las pensiones no contributivas, todas aquellas personas que tengan una pensión no contributiva, pensión a la vejez, asignación universal por hijo, esto en una primera instancia, o quienes tengan pensiones con haberes mínimos nacionales o provinciales; también todas aquellas asignaciones o planes familiares sociales que se encuentren contemplados en lo anunciado por los organismos del estado y también aquellos hogares en situación de vulnerabilidad. Todos sabemos que cada vez es más inalcanzable acceder a la TV por cable o a otro elemento de TV satelital; que el abonado debe pagar mensualmente. Sobre todo hay una problemática con los adultos mayores que no pueden acceder a este servicio pago, por lo tanto creemos importante que el estado gestione y firme el correspondiente convenio. Pero queremos hacer una aclaración muy importante, el gobierno ha puesto para solicitar este sistema, que se puede solicitar mediante un 0800 o por medio del correo argentino. Consideramos que por lo complejo del tema, sobre todo como dije para los adultos mayores, sería importante que el estado municipal mediante la Secretaría de Prensa o porqué no la Secretaría de Bienestar Social, tomara o firmara el convenio para ponerlo en práctica. Teniendo en cuenta que esto se está poniendo en práctica en todo el país, se está conectando, creo que es una medida muy importante la que ha tomado el gobierno nacional de que todo el mundo pueda tener TV Digital Abierta y sin costo. Es por eso que hacemos la aclaración, el trámite se puede realizar gratuitamente por correo, pero creo que sería importante la presencia del estado municipal en su difusión y asesoramiento.” **Es girado a Comisión.** -----

8) EXP.Nº 6425/11: (PJ): Minuta solicitando al DE informe si está implementando el Programa Empleo Comunitario (PEC). El Concejal IBÁÑEZ (PJ): Gracias Sr. Presidente, nuestro Bloque lo que solicita al DE es saber si el PEC está implementado en Bolívar. Este es un programa que busca potenciar la igualdad de oportunidades para toda aquella persona que tenga una discapacidad y tenga acceso al trabajo a través de la formación y la capacitación, teniendo en cuenta sus posibilidades. Creemos que en Bolívar hay muchas personas que están en condiciones de poder integrar este PEC, que tiene como objetivo dos o tres puntos fundamentales: por un lado detectar la problemática y por otro dar una solución a la problemática de discapacidad produciendo la integración y dando fuentes



de trabajo, como así también aquella persona que tenga una discapacidad y quiera por sus propios medios realizar un trabajo por cuenta propia, otorgarle los elementos de trabajo, para esa tarea. Nosotros solicitamos en el artículo 1º saber si el PEC está en vigencia en Bolívar. A raíz de una nota publicada en el diario La Mañana el 24 de abril donde la Dirección de Discapacidad hace algunas menciones a los trabajos que realiza en el área laboral no vemos incluido a este programa, solo vemos el Programa Ala, el Programa Huerta Comunitaria, y el proyecto Amasando Juntos por lo tanto en la Comisión vamos a proponer un artículo nuevo, para que el DE sino tiene este programa firme con la provincia de Buenos Aires el mismo para así poder contar con él, que sería muy importante para nuestro partido.” **Es girado a Comisión.** -----

9) **EXP.Nº 6426/11: (PJ): Minuta solicitando al DE limpieza de terrenos en**

Zapiola, entre Ameghino y Falucho. El Sr. Presidente informa que el citado expediente tiene

solicitud de tratamiento sobre tablas. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad. El

Concejal IBÁÑEZ: Gracias Sr. Presidente, en primer lugar dado que no habíamos pedido en su

momento el tratamiento sobre tablas, pero después de algunos hechos sucedidos que nos hemos

enterado estos días es que solicitamos el tratamiento, y como dije agradecer a los bloques por

otorgarlo. En el punto 21) de los despachos de comisión de esta noche, se da despacho a una

inquietud planteada sobre los terrenos de la calle Zapiola entre Ameghino y Falucho. Nosotros

realizamos un pedido de informes ante el derribamiento de una vivienda sobre esa calle. En este

momento pedimos la limpieza de dos terrenos, hay un terreno que esta prácticamente enfrente, y

otro que esta viniendo desde Zapiola hacia el centro sobre mano derecha, ese terreno esta sobre

la izquierda. Hemos visto que se le ha colocado en estos días un alambre para que no ingrese

gente al terreno pero si nos informado los vecinos que ha habido varios hechos delictivos con

robos importantes y esto sucedió a partir del derribamiento de esa vivienda, el terreno no quedo

limpio como debería haber quedado, gente ingreso por ahí, salto el tapial y hubo robos. También

otra inquietud que plantearon es la poca iluminación que hay en esa cuadra, y solicitamos al DE

que junto con la Cooperativa la doten de la iluminación necesaria y que el terreno ubicado en la

misma calle Zapiola viniendo hacia el centro sobre mano derecha, sea también vallado y se

limpie dado que se han producido robos. Agradecemos el tratamiento sobre tablas. “ **El Concejal**

CARBALLO LAVEGLIA (UCR): Gracias, nuestro Bloque va a votar en forma positiva, lo que

pasa es que a veces encontramos algunas contradicciones, por un lado estamos pidiendo en uno

de los despachos que tiene aprobación nuestra, el número 21, informes bastante exhaustivos, si

tiene orden del juez, si tiene orden del propietario, para haber procedido como se procedió a

derrumbar la casa que pedían, o que hizo el municipio en calle Zapiola, pero por otro lado

pedimos con urgencia que el municipio actúe sobre unos terrenos baldíos, cuando hoy por hoy

no sabemos si el propietario esta de acuerdo o no para hacer este tipo de trabajos. Esto no quiere

decir que no apoyemos este pedido, pero a veces nos parece contradictorio, por un lado pedimos

si están dados todos los pasos para hacer determinado tipo de trabajo que hizo el municipio, y

por otro lado ahora lo “apuramos” entre comillas o le solicitamos que vaya y limpie esos

terrenos sin autorización o en forma urgente sin antes preguntarle si tiene autorización del

propietario para ingresar. Porque sino después vamos a hacer otro pedido de informes para ver si

pidió autorización. Gracias.” **IBÁÑEZ:** Gracias Sr. Presidente, dos o tres aclaraciones, creo que

es importante más allá del pedido de informes, que hicimos en su momento. Si en su momento

como dijimos la Municipalidad no pidió permiso tampoco ahora tiene que pedir, por lo tanto y a

raíz de la queja de varios vecinos sobre un caso puntual de un hecho delictivo muy importante la

municipalidad fue y alambro toda la parte que da a la calle por lo tanto creo que las dos cosas

son importantes: el pedido de informes y esta situación que planteamos.” **Sometido a votación es**

aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 133/2011 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Esc. José Gabriel Erreca a los efectos de solicitarle, arbitre por medio del área correspondiente, lo siguiente:

- a) Correcta limpieza de los terrenos ubicados en la calle Zapiola entre Ameghino y Falucho, con el vallado correspondiente, a los efectos de brindarle seguridad a los vecinos.
- b) Gestionar ante las autoridades correspondientes, mejor iluminación en la cuadra donde se encuentran los lotes en cuestión

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



10) EXP.Nº 6428/11: (CC): Proy. Ord. prohibiendo animales sueltos y/o abandonados en la vía pública. *La Concejal HERNANDEZ:* Gracias Sr. presidente unas consideraciones sencillas, pretendemos establecer una normativa clara frente a la presencia de animales sueltos de tipo vacuno, equino o porcino, tanto en caminos vecinales como en rutas que ocasionan en determinadas circunstancias accidentes, en algunos casos con características de gravedad. Como suele suceder, que dichos animales no son fáciles de identificar su marca y sus propietarios, se quedan sin cobertura aquellos que han sufrido el accidente. Entonces con una normativa muy clara, de manera sencilla, pretendemos que este HCD acompañe brindando las herramientas que nos permitan mantener la seguridad vial no solo en las rutas sino también en la extensa red vial municipal. También pretendemos hacer tomar conciencia a todos los que son tenedores de dichos animales, es decir a los propietarios, de la corresponsabilidad que les compete en las situaciones de accidente y que por esa razón, con sanciones, sepan que esas sanciones van a ser aplicadas de manera correcta entonces que tomen conciencia que están perjudicando a todos los ciudadanos de Bolívar o de otros partidos que atraviesan este partido. Nada más Sr. Presidente muchas gracias.” **Es girado a Comisión. -----**

11) EXP.Nº 6429/11: (CC): Proy. Ord. creando la oficina de Atención a Víctimas del Delito. *El Concejal GARCÍA (CC)* Gracias Sr. Presidente, nuestro Bloque va a contradecir al Sr. Jefe de Gabinete que sostiene que la inseguridad es una sensación. Y va a recurrir al DE, a la persona del Sr. Intendente, para crear esta Oficina de Atención a la Víctima, visto que no se le puede echar la culpa a Duhalde, no se le puede echar la culpa a Pino Solanas, vamos a tener que ocuparnos de las víctimas en Bolívar, porque de hecho delitos se cometen, de hecho existen institutos y organismos que se ocupan de darle contención y asistencia a quien comete el delito lo cual compartimos, para nosotros el servicio penitenciario tiene que servir para la reinserción social del delincuente. Sabemos que una vez que están en libertad debe tener el acompañamiento del estado, de hecho lo tiene. Pero nos encontramos con que quienes son víctimas Sr. Presidente del delito, a veces, en la mayoría de los casos y sobre todo cuando se trata de gente con escasos recursos no cuentan ni con lo que estamos solicitando en el proyecto que es asistencia desde lo social, desde lo psicológico, por las consecuencias que le genera, porque además de las consecuencias de las pérdidas materiales en muchos casos uno se encuentra con víctimas que quedan con problemas desde lo psicológico. Y por último, Sr. Presidente, solicitamos que en esta oficina funcione un área que asista desde lo jurídico a la víctima, en primer lugar, convenciéndola de hacer la denuncia, creemos que es fundamental que se haga la denuncia del delito, y después haciendo un seguimiento de la causa y dándole una asistencia no puntualmente dentro del expediente pero sí que vaya sabiendo de que se trata lo que está sucediendo. Entendemos además que no solo existen delitos de los conocidos como públicos, aquellos delitos que son de donde surgen víctimas por robos o por algún tipo de violación de algunos de los derechos sino que además, y de a poco se van a ir reconociendo más este tipo de delitos, se da aquel que sucede en el grupo familiar, cuestiones que tienen que ver con el abuso, con la violencia familiar; entendemos que es importante tenga presencia acompañando la víctima, e insisto con el tema de las denuncias, es fundamental que entiendan todos los ciudadanos que van a poder contar con una oficina de este tipo, que se los va a asistir para que en mayor o menor medida puedan estar sumando a esa estadística que a veces hace que algunos funcionarios estén diciendo que el delito decrece cuando en realidad sucede que la falta de seguridad o la misma afección que le provoca psicológicamente a la víctima hace que no vaya ni siquiera a hacer la denuncia. Entendemos que nuestros funcionarios del DE, se van a hacer eco, y los demás concejales nos van a acompañar y vamos a poder garantizar a los ciudadanos que el estado se ocupa, que en la misma medida que se ocupa con el delincuente también en este caso acompaña a las víctimas.” **Es girado a Comisión. -----**

12) EXP.Nº 6430/11: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE instrumentación de planos de subdivisión y censo ocupacional en Barrios. *La Concejal NATIELLO:* Gracias Sr. Presidente, el gobierno de la provincia de Buenos Aires está llevando a cabo en todo el territorio bonaerense el Programa de Regularización Dominial ley 13.342, es una decisión política fundada en la equidad y la justicia social, de llevar el derecho de la titularidad de su vivienda a todos aquellos ciudadanos que lo necesiten y que se encuadren en la normativa vigente. Se ha estado dando, especialmente desde el año 2007, un trabajo interrelacionado entre el Instituto de la Vivienda, la Escribanía General de Gobierno y otros organismos provinciales, y de esa manera se han ido concretando esfuerzos y se ha ido avanzando en todos los partidos de la provincia de Buenos Aires, en la regularización dominial. El año pasado, en este Recinto, presentamos un



proyecto de Resolución en el que pedíamos al municipio que a partir del Decreto 699 que fue promulgado el año pasado por el gobierno de la provincia de Buenos Aires se utilizara la posibilidad de que algunas de las etapas del proceso de regularización se pudiera llevar a cabo en el municipio. Así lo habilita este decreto, para agilizar los tramites se han ido haciendo convenios a partir del año pasado entre el Instituto de la Vivienda y los municipios, de manera que delega la provincia en el municipio la realización de algunas etapas de estos tramites, una de esas etapas son los planos de subdivisión que los realizan las Secretarías de Obras Públicas o la Direcciones de Planeamiento de los municipios; el otro tramite que puede hacerse cargo es la realización del censo ocupacional, es decir ir casa por casa para determinar quién es el vecino que está habitando cada vivienda. Esos dos procedimientos son indispensables para la continuidad del tramite final de obtención de la escritura. Vemos que están muy demorados los tramites, especialmente nos lo plantean los vecinos de los barrios Pro Casa I, II, III y Plan Novios, que se facilitaría mucho este tramite, si se llevara a cabo la subdivisión de los lotes que no esta hecha, y el censo ocupacional. Por eso volvemos a reiterar este pedido al Sr. Intendente para que asuma este compromiso en el marco del Decreto 699 del 2010 y gestione por parte del Instituto la delegación de las facultades para poder realizar estos dos procedimientos.” **Es girado a Comisión.** -----

13) EXP.Nº 6431/11: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE respuesta a necesidades del CEF Nº 5. La Concejal NATIELLO: Gracias Sr. Presidente, el CEF Nº 5 de Bolívar tiene este año, este ciclo lectivo, una matricula de 1.400 alumnos de todas las edades, desde pequeños hasta adultos, atiende también a niños y jóvenes con necesidades especiales; la variedad de actividades que lleva a cabo es muy amplia: deportivas, participación en torneos, gimnasia, actividades de extensión en las escuelas y en los jardines de infantes del distrito, campamentos, vida en la naturaleza. Por tratarse de una propuesta educativa oficial, tiene el carácter de gratuidad. La variedad de actividades que desarrolla, no solo en Bolívar sino también en Urdampilleta y Pirovano, hace que necesite diferentes sedes; de hecho esta funcionando en escuelas, en establecimientos educativos, en diversas sedes educativas y también en el Complejo República de Venezuela no todo el tiempo, no todo el año porque hay etapas y épocas en que, de acuerdo a las características de la utilización que hace el Club Ciudad de Bolívar, no siempre esta disponible el interior del Complejo, pero de todos modos se esta utilizando. Tiene el inconveniente este centro educativo, que el área administrativa esta funcionando en otro establecimiento, en la otra cuadra, en la sede de la Escuela de Educación Técnica Nº 1, se le ha cedido un espacio para oficinas administrativas para sede de los directivos. Esto ocasiona indudablemente dificultades porque el área administrativa necesita estar en contacto con los docentes, con el personal docente que esta desempeñándose con los alumnos. El otro inconveniente es que no posee un lugar apropiado para que el medico escolar que pertenece al CEF pueda utilizar como consultorio. Las tareas se vienen desarrollando, pero si queremos optimizar el funcionamiento de este importante centro, que cumple una función social y educativa tan importante, especialmente por la posibilidad de dar oferta de ocupación de tiempo libre a través de diversas actividades, totalmente gratuitas, entendemos que el municipio tiene q tomar parte en la colaboración y acompañar en tratar de resolver esas necesidades. El playón se hallaba en muy malas condiciones, sabemos que ya el municipio se ha comprometido a iniciar la reparación del playón, que no solo utiliza el CEF sino todos los establecimientos educativos de nuestra comunidad. También solicita el CEF y nos hacemos eco de esta solicitud de tratar de ver con el municipio, con las autoridades municipales, si se puede habilitar dentro del complejo un sector que pueda ser utilizado para consultorio. Los directivos y docentes nos señalan que habría posibilidades de hacer un cerramiento debajo de la tribuna porque el ámbito que se necesita no es tan amplio y habría posibilidades de buscar una solución, que no tendría alto costo, y en dialogo, con buena voluntad y aportes del municipio, se podría llegar a encontrar una solución para que puedan desarrollarse en el complejo las actividades del medico escolar y del equipo directivo y personal de Secretaría.” **Es girado a Comisión.** -----

14) EXP.Nº 6432/11: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE gas natural para el Centro de Formación Profesional Nº 401. La Concejal NATIELLO: Gracias Sr. Presidente, una importante herramienta para promover el desarrollo local sin dudas es la formación de los recursos humanos, especialmente en aquellos oficios y especialidades laborales que respondan a las necesidades que plantean las empresas que requieren mano de obra local. Hemos estado tomando conocimiento y analizando el informe que ha elaborado el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires en base a una encuesta, la llamada encuesta de indicadores del



mercado de trabajo en municipios de la provincia de Buenos Aires que se llevo a cabo en el 2010 por convenio del ministerio de Trabajo con los municipios en la totalidad de los distritos de la provincia de Buenos Aires. Los distintos distritos han publicado, han dado a conocer los resultados. En el caso de Bolívar no se ha publicado, no se ha dado difusión, si se pueden encontrar los resultados en la pagina del Ministerio. Analizando estos datos, nos encontramos con que el 43,4% de la población económicamente activa de Bolívar se haya efectivamente ocupada. La tasa de desempleo en Bolívar es de 8,9%, es decir un 1,5 por encima de lo que es la media en el país, de la media nacional. Si analizamos esa tasa de desocupación, vemos que el 9,1% pertenece a los hombres, el 8,5% las mujeres y los jóvenes se encuentran como grupo vulnerable respecto de esta problemática con una tasa de desempleo del 15,1% en los menores de 29 años. Hay también una tasa de sub ocupación que es importante, el 11,6% es decir personas que trabajan menos de 45 horas semanales. Si se suman, si se unifican las tasas de desempleo más la de sub ocupación nos esta dando una tasa de sub utilización de la fuerza laboral del 20,5% que es un dato importante para una comunidad como la nuestra que necesita desarrollarse. Si nos fijamos en la tasa de empleados, en la totalidad de masa, de personas que tienen trabajo, encontramos que el 63,3% son obreros o empleados; esta característica de la fuerza laboral de Bolívar, hace que cobre muchísima mayor importancia las escuelas de formación profesional, y escuelas técnicas, agropecuarias de Bolívar. Vemos por ejemplo en los distintos rubros que el que se destaca ampliamente es el de comercio y reparaciones; un 25,3% de los que trabajan lo hacen en este rubro; el resto de los rubros son mucho menores, así tenemos enseñanza un 12%, agricultura y ganadería también; servicios comunitarios 8,3%; servicio domestico un 7,9%; la construcción 7,6%; administración publica, defensa y seguridad, un 7,5%; transporte y almacenamiento un 6,3%; industria manufacturera un 4%; servicios sociales y de salud un 3,8% y otros rubros en índices mucho menores. Es decir, al analizar la composición de la fuerza laboral de Bolívar tomamos conciencia de cuan importante ha sido la labor que han venido desarrollando los CFP, porque las personas que llevan a cabo las tareas de reparaciones en su enorme mayoría han aprendido los distintos oficios en los CFP de Bolívar, son miles los egresados desde su creación, de los centros de formación profesional, es decir estos datos numéricos nos están ayudando a valorar mucho más la tarea que esta realizando formación profesional en Bolívar. Si nosotros analizamos el apoyo que el municipio de Bolívar, la inversión en recursos que ha hecho el municipio en relación a la enseñanza superior, vemos que es muy importante desde hace varios años y hemos aprobado siempre que esto sea sí, todo lo que sea acompañar y apoyar, y poner recursos en la educación, siempre lo hemos valorado y apoyado. Vemos para el edificio, para el CRUB, que pertenece a la Sociedad Italiana, el municipio de Bolívar que lo tiene en comodato ha puesto mucho dinero, lo ha puesto en condiciones y continuamente esta aportando recursos y entendemos que así debe ser. No ha pasado lo mismo con el CFP cuyo edificio le pertenece al municipio de Bolívar ya que funciona en un sector que corresponde al corralón municipal. En el 2008 cuando se cumplieron 25 años del CFP 401 se hablaba de las demandas edilicias, de las necesidades, algunas de ellas todavía siguen teniendo vigencia, entre ellas la falta de la instalación de gas natural. En la actualidad la red ha llegado hasta la puerta diríamos del corralón, pero todavía el CFP no tiene la instalación. Deberían mejorarse las instalaciones, el techo, una serie de reparaciones que no le insumirían demasiados recursos. Entendemos que es una decisión política. Así como se ponen los recursos para la educación superior atendamos a las necesidades de formación de la fuerza laboral que es más importante en este momento en la realidad de Bolívar. Gracias.” **Es girado a Comisión. ----**

15) EXP.Nº 6433/11: (FPV-PJ): Minuta reiterando solicitud de informes sobre la incubadora de empresas. La Concejal NATIELLO: Gracias Sr. Presidente, el año pasado por unanimidad, con el voto de todos los Bloques, fue aprobada la minuta 97 a través de la cual hacíamos el pedido de informes que hoy volvemos a reiterar. Ha pasado el tiempo y no ha sido respondido nuestro pedido de informes que tuvo el apoyo de la totalidad de los Bloques. Esos datos que estamos solicitando entendemos que debemos conocerlos dado que el municipio de Bolívar ha anunciado en distintas oportunidades la construcción de este galpón que iba a ser destinado a la incubadora de empresas, ha recibido recursos por parte de la provincia, incluso el año pasado en el 2010 se recibieron 180 mil pesos para ser destinados a finalizar la construcción de este espacio que va a ser destinado a la incubadora de empresas. No tenemos conocimiento que se haya terminado, que se esté utilizando, por eso volvemos a reiterar este pedido de informes. Gracias.” **Es girado a Comisión. -----**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

El Sr. Presidente somete a consideración el Punto siguiente del Orden del Día:
“DESPACHOS DE COMISIONES” -----

- 1) EXP.N° 6378/10: (DE): Proy. Ord., convalidando boleto de compra venta de una fracción de terreno en el Sector Industrial con el Sr. Jorge Masello, presidente del Instituto Zoovac S. A. Con despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2143/2011 =

ARTICULO 1°: Convalídese el Boleto de Compra-Venta suscripto con el Señor Jorge Daniel Masello D.N.I 18.060.265 en carácter de presidente de INSTITUTO ZOOVAC S.A, mediante el cual se formaliza la venta de una fracción de terreno ubicada en el Sector Industrial Planificado de esta ciudad, individualizada catastralmente como: Circ. II, Secc. B, Chacra 102, fracción V, Parcela 6 bis, con una superficie de dos mil seiscientos veinticinco metros cuadrados (2.625 M2), según Boleto que expresa: -----

BOLETO DE COMPRAVENTA INMOBILIARIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, representada en este acto por su Sr. Intendente Municipal Esc. José Gabriel Erreca , D NI. N° 17.096.719 con domicilio real en Calle Avda. Belgrano 11 de Bolívar, por una parte en el carácter de **“VENDEDOR”**, y el Sr. Jorge Daniel Masello , DNI N° 18.060.265, Presidente de la empresa INSTITUTO ZOOVAC S.A con domicilio en calle Alicia Moreau de Justo 1780 2° D , de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte en el carácter de **COMPRADOR**, todos mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido y resuelto formalizar el presente boleto de compraventa de la siguiente manera:---
PRIMERO EL VENDEDOR, expone que: VENDEN al COMPRADOR y este le compra una fracción de terreno , ubicado en las instalaciones del **Parque Industrial de esta ciudad y Partido de Bolívar**, individualizado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 102, Fracción V, Parcela 6 bis, con una superficie de dos mil seiscientos veinte cinco metros cuadrados (2.625 M2)-----

SEGUNDO: Esta VENTA se efectúa libre de todo GRAVAMEN por la suma total y única de **PESOS catorce mil ciento setenta y cinco (\$ 14.175)** que la COMPRADORA abonara de contado en este acto.-----

TERCERO: La posesión del inmueble, se le entregara a la COMPRADORA libre de ocupantes, una vez cancelado el saldo de precio y de de todo gravamen e impuestos ya sean provinciales o municipales pagos hasta la fecha de la entrega de la posesión.-----
CUARTO: La Escritura traslativa de dominio se pasara por ante el Escribano que el COMPRADOR considere; una vez cancelado el saldo de precio, siendo los impuestos, gastos (incluido estado parcelario) y honorarios de escrituración, abonados por la parte COMPRADORA -----

QUINTO: Si por cualquier causa el COMPRADOR al momento de la escrituración no pudiese concretar la operación incurrirá en mora en forma automática, dando derecho al VENDEDOR a demandar judicialmente la escrituración o dar por rescindida esta venta de pleno derecho, sin perjuicio de los daños y perjuicios que se estime corresponder.----

SEXTO: Para todos los efectos legales emergentes del presente boleto, las partes constituyen los domicilios enunciados en el encabezamiento, siendo competentes para cualquier trámite judicial los Tribunales de Azul de esta Provincia.-----

SÉPTIMO: El presente Boleto se suscribe Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante y conforme a las pautas fijadas en la Ordenanza 64/1984 promulgada por el Decreto N° 572/1985. En caso de que el HCD no considerara conveniente la convalidación del presente boleto, el mismo quedará sin ningún efecto, procediéndose a la restitución de la posesión, sin derecho a compensación ni indemnización de ningún tipo, quedando las mejoras que se hubieran efectuado

como parte integrante del inmueble.-----

OCTAVO: EL COMPRADOR, Sr. Jorge Daniel Masello , DNI N° 18.060.265, Presidente de la empresa INSTITUTO ZOOVAC S.A , se obliga a iniciar las obras del edificio que albergará su industria en el plazo de un año de suscripto el presente.-----

CONFORMES con lo expuesto a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho se firma el presente en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y solo efecto en la Ciudad de San Carlos de BOLIVAR, a los días del mes de del año DOS MIL DIEZ.-----



ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 2) **EXP.N° 6381/11: (UCR): Minuta dejando sin efecto la Resolución 114/2010. El Sr. Presidente:** Por pedido del Bloque presentante y en acuerdo de Presidentes de Bloques en reunión previa a esta Sesión se ha decidido su pase a comisión. **A comisión.** -----
- 3) **EXP.N° 6382/11: (UCR): Proy. Ord. prohibiendo venta de combustible a motociclistas sin el casco reglamentario. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad, se registra la ausencia en la Banca del Concejal MORALES, quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 2144/2011 =

ARTICULO 1°: Queda prohibido a las estaciones de Servicio y Expendedoras de Combustible en todo el ejido del partido de Bolívar el suministro de Combustible a los conductores y acompañantes de motovehículos que no lleven el casco debidamente colocado y en condiciones.

ARTICULO 2°: Serán autoridad de Control y verificación del Cumplimiento de la presente norma la Dirección de Tránsito, Juez de Faltas e Inspección General.

ARTICULO 3°: Para el retiro de motovehículos secuestrados y/o removidos por la Autoridad de Aplicación, será obligatorio concurrir con el respectivo casco reglamentario.

ARTICULO 4°: Se deberá promover la utilización del casco reglamentario por todos los comercios o rubros que utilicen el servicio y venta del citado producto (Moto, motocicleta, triciclo, cuatriciclo, Cascos, etc)

ARTICULO 5°: El DE deberá ejecutar durante dos meses una campaña fomentando el uso del casco reglamentario en conductores y acompañantes de los vehículos citados precedentemente.

ARTICULO 6°: Se sancionará el incumplimiento del Art.-1°, por parte de las Estaciones de Servicios y Expendedores de Combustible del Partido de Bolívar, con apercibimientos y/o multas de 300 a 1000 UF(unidad que equivale al menor venta de precio de venta al publico de un litro de nafta especial).

ARTICULO 7°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 4) **EXP.N° 6383/11: (DE): Elevando Decreto Rifa Cooperadora Hospital Sub Zonal. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 2145/2011 =

ARTICULO 1°: : Exímese del porcentual del cinco por ciento (5%) que corresponde al Consejo Escolar de Bolívar, a las rifas y/o campañas de Socios Protectores de las Cooperadoras de los Hospitales Municipales del Partido de Bolívar, en virtud de la loable labor comunitaria que realizan.

ARTICULO 2°: El beneficio a que hace referencia el Artículo 1° es otorgado para el Ejercicio 2011.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 5) **EXP.N° 6385/11: (DE): Proy. Ord. ampliando la Red de Gas domiciliaria. Con despacho favorable, el Bloque CC emitirá despacho en el Recinto. El Concejal GARCÍA adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 2146/2011 =

ARTICULO 1°: Autorícese al Ejecutivo municipal por intermedio de la Dirección de Obras Publicas Municipal y/o la que correspondiere, la celebración de contratos con particulares que tengan por objetivo la ampliación de la red de gas domiciliaria , la cual será ingresada por los co-contratantes conforme los valores expresados por metros lineales y/o lo que correspondiere manteniendo siempre los precios de mercado.

ARTICULO 2°: Podrá contratar con la municipalidad de Bolívar para llevar adelante este tipo de obras todo vecino que así lo solicitare, los cuales serán debidamente ingresados de manera absolutamente autónoma de cualquier otra tasa en vigencia.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



- 6) EXP.Nº 6388/11: (DE): Proy. Ord. donando parcela al SPAR para ejecución del proyecto actualización de desagües cloacales de Urdampilleta. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA Nº 2147/2011 =

ARTICULO 1º: Dónase al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.) una parcela de terreno en la localidad de Urdampilleta para la instalación de la Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales en la localidad de Urdampilleta cuyos datos Catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección D, Chacra 11, Fracción II, Parcela 1, Municipalidad de Bolívar.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la escritura traslativa de dominio, la que pasará por ante la Escribanía general de Gobierno Provincial, del predio detallado en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 7) EXP.Nº 6389/11: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio con el Ministerio de Desarrollo Social para el Jardín Maternal. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad, se registra la ausencia en la Banca de la Concejala GONZALEZ quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA Nº 2148/2011 =

ARTICULO 1º: Convalídese e I Convenio de Cooperación celebrado entre el **Ministerio de Desarrollo Social** de la Provincia de Buenos Aires y la **Municipalidad de Bolívar**, con domicilio en calle Belgrano 11, de la localidad d Bolívar, en adelante "**La Institución**", a cargo del **Jardín Maternal Municipal "Alicia Moreau de Justo"**, el que tendrá una duración de doce (12) meses a partir del 1º Enero de 2010, prorrogable por igual período por decisión unilateral del Ministerio, y que expresa: -----

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre el **Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, Dn. Bajólo mero Álvarez de Olivera**, con domicilio en calle 55 Nº 570 de la ciudad de La Plata, en adelante "**EL MINISTERIO**" y la "**Municipalidad de Bolívar**", representado en este acto por el **Sr. Intendente Municipal Dn. José Gabriel Erreca** con domicilio en la calle Belgrano Nº 11, de la localidad y partido de Bolívar, en adelante "**LA INSTITUCIÓN**", a cargo del **Jardín Maternal "Alicia Moreau de Justo"**; sito en la calle General Paz Nº 400 y Edison, de la localidad y partido de Bolívar respectivamente, se acuerda celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: "EL MINISTERIO" subvencionará la atención gratuita de **Cincuenta (50)** niños de ambos sexos, de 0 a 5 años de edad, provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos. La subvención mensual por cada niño será de Pesos **Doscientos Veinticinco (\$225,00)**, monto que permanecerá invariable hasta que "EL MINISTERIO" disponga su modificación por Resolución fundada. El pago de las subvenciones será efectuado en forma bimestral, estableciéndose que las subvenciones que no se cubrieren en el bimestre, serán descontadas de los importes que se abonen en el bimestre siguiente. La Institución deberá abrir una cuenta bancaria a su nombre con dos firmas, donde se depositarán los fondos provenientes de estas subvenciones. Para el supuesto que los montos recibidos bimestralmente sean iguales o mayores a los veinte mil pesos (\$20.000.-), ésta deberá ser una cuenta corriente y destinada exclusivamente a las operaciones realizadas con dichos fondos.-----

SEGUNDA: La Institución queda obligada a admitir aquellas solicitudes de ingreso que emanen de la **DIRECCIÓN CALIDAD ALIMENTARIA**, las que no podrán exceder del 10 % de las subvenciones conveniadas. Asimismo se obliga a ingresar, existiendo vacantes, a todo niño que reúna los requisitos de admisión, priorizando la incorporación de hermanos al mismo establecimiento, cuando existiere «igualdad de problemática social, a los fines de promover la estructuración familiar. La Institución deberá admitir el ingreso cuando éste sea requerido, hasta cubrir un 10% de la población subvencionada, de todos aquellos niños discapacitados leves, psíquicos y/o motores que reúnan los requisitos de admisión---

TERCERA: La Institución funcionará los doce meses del año, de lunes a viernes, con jornada completa, debiendo ajustarse el horario de funcionamiento de 7 a 17 horas. Este horario podrá modificarse con la debida justificación, de acuerdo a los requerimientos de cada comunidad, atendiendo las reales necesidades de las familias y priorizando la atención en el contraturno de los establecimientos escolares. Se dispone de quince (15) días al año para vacaciones del personal, desinfección, refacciones menores, etc. El receso deberá ser comunicado al menos con sesenta (60) días de anticipación, a la **DIRECCIÓN**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CALIDAD ALIMENTARIA, previa comunicación al grupo de padres, que deberá dar su conformidad por escrito.-----

CUARTA: La Institución queda obligada a:

- a) Propiciar al desarrollo armónico de la personalidad de los niños y de su valor como seres humanos individuales y únicos, como proyección social.
- b) Atender a la formación integral de los niños, brindándoles estimulación temprana, apoyo escolar, efectuando el control y seguimiento de la asistencia a los establecimientos escolares a los que concurren en contraturno.
- c) Orientar y canalizar las posibilidades expresivas de cada niño, promoviendo pautas de socialización acordes con la edad.
- d) Promover la participación de la Comunidad y la de los padres de los niños en la Institución, de modo que se permita la realización de una tarea coordinada e integradora, tendiente a superar la situación concreta que los convoca y los lleve a ser protagonistas en el servicio que se brinda a sus hijos.
- e) Organizar actividades tendientes a lograr el ajuste social del niño con su familia y de ésta con la comunidad, debiendo realizar acciones dirigidas a la concreción de los proyectos comunitarios.
- f) Proveer en forma adecuada alimentación (desayuno y almuerzo o almuerzo y merienda), respetando las necesidades nutricionales de cada grupo etéreo, de conformidad a las especificaciones contenidas en el Programa Jardín Maternal y/o Casa del Niño.
- g) Implementar acciones de prevención en salud y llevar el control del calendario de vacunación, debiendo ello constar en el legajo individual de cada niño. En casos de urgencia, adquirir medicamentos.
- h) Derivar previa detección, a los servicios adecuados, a aquellos niños que, en casos específicos, requieran una atención especializada.
- i) Proveer, en caso necesario, vestimenta acorde a las actividades de los niños.
- j) La Institución confeccionará un legajo de cada niño, el que deberá contener:
Constancias de los requisitos de ingreso y egreso, acorde a la reglamentación del Programa, informes: ambiental inicial y de seguimiento de la situación familiar, controles de salud y todo otro dato que, a juicio del equipo técnico, se considere de interés para el niño y su familia.

QUINTA: La Institución tendrá a su exclusivo cargo la administración de los importes establecidos en la Cláusula Primera debiendo dichos montos ser aplicados a las obligaciones que asume por el presente convenio.-----

SEXTA: La Institución remitirá por única vez al MINISTERIO el Formulario de la Matrícula Total (FORM.1) en debida forma; y del 1 al 5 de cada mes vencido las Planillas de Altas y Bajas (FORM.2) especificando sus fechas. Asimismo con un plazo de treinta días de finalizado el bimestre subvencionado deberá presentar la Planilla Demostrativa de Gastos (FORM.3), reservándose EL MINISTERIO el derecho al rechazo de gastos que no coincidan con el fundamento para el cual fuera otorgada la subvención. La falta de cumplimiento en término de estas obligaciones acarreará el atraso en el pago de las subvenciones del bimestre siguiente, imputable exclusivamente a La Institución, y no pudiendo la misma efectuar reclamo alguno al MINISTERIO. La liquidación a efectivizarse se realizará sobre la base de la matrícula rendida y la especificación de las respectivas fechas.-----

SÉPTIMA: Los formularios 1, 2 y 3 deberán ser suscriptos por el Director o Persona Responsable de la Casa del Niño y/o Jardín Maternal, quien acreditará debidamente dicha función, y por el Responsable Legal o Apoderado de La Institución, todas con carácter de Declaración Jurada y bajo las penalidades legales. Dada la sustitución del Director o Persona Responsable como así también del Representante Legal o Apoderado de La Institución, deberá notificarse ante EL MINISTERIO a la brevedad y por medio fehaciente.-----

OCTAVA: EL MINISTERIO realizará el seguimiento y evaluación del funcionamiento de La Institución tendiendo al contralor de la cantidad y calidad del servicio que se presta a los beneficiarios. La institución deberá permitir en cualquier momento la supervisión total o parcial de la misma, por parte del Personal del MINISTERIO así como también de las Auditorías que a juicio de este Organismo y/o del Honorable Tribunal de Cuentas se consideren de interés, debiendo en ambos casos ajustarse a las directivas, disposiciones y recomendaciones que de estos procedan. Asimismo deberán estar en todo momento a disposición de la Auditoría, los libros contables con registración al día, los originales de las facturas de gastos y los resúmenes de cuenta bancada respectivos.-----

NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de **Doce meses (12) a partir del 1º de Enero de 2010**, prorrogable por igual período por decisión unilateral del "EL MINISTERIO". La rescisión del Convenio podrá ser efectuada por cualquiera de las dos partes, previo aviso de por lo menos sesenta (60) días, por telegrama colacionado o cédula de notificación, debidamente diligenciada.-----

DECIMA: En caso de incumplimiento total o parcial de las prescripciones del presente Convenio, quedará rescindido el mismo, sin perjuicio de las medidas legales que en cada caso hubiere lugar. En tal caso La Institución deberá reintegrar las sumas correspondientes a las subvenciones no utilizadas, de conformidad con los valores vigentes a la fecha de su devolución.-



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Ministerio de Desarrollo Social, el que podrá autorizarla mediante el dictado del acto pertinente.....

SEXTA: La Institución queda obligada a admitir aquellas solicitudes de ingreso que emanen de la Dirección Programa Desarrollo para la Infancia, las que no podrán exceder del 10 % de las subvenciones conveniadas. Asimismo se obliga a ingresar, existiendo vacantes, a todo niño que reúna los requisitos de admisión, priorizando la incorporación de hermanos" al mismo establecimiento, cuando existiere igualdad de problemática social, a los fines de promover la estructuración familiar. La Institución deberá admitir el ingreso cuando éste sea requerido, hasta cubrir un 10% de la población subvencionada, de todos aquellos niños discapacitados leves, psíquicos y/o motores que reúnan los requisitos de admisión.---

SÉPTIMA: La Institución funcionará los doce meses del año, de lunes a viernes, con media jornada, debiendo ajustarse el horario de funcionamiento entre las 8 y las 17 horas de acuerdo a los requerimientos de cada comunidad, y atendiendo las reales necesidades de las familias y priorizando la atención en el contraturno de los establecimientos escolares correspondientes. Se dispone de quince (15) días al año para vacaciones del personal, desinfección, refacciones menores, etc. El receso deberá ser comunicado al menos con sesenta (60) días de anticipación, a la Dirección Programa Desarrollo para la Infancia, previa comunicación al grupo de padres, que deberá dar su conformidad por escrito.-----

OCTAVA: La Institución queda obligada a:

- a) Propiciar al desarrollo armónico de la personalidad de los niños y de su valor como seres humanos individuales y únicos, como proyección social.
- b) Atender a la formación integral de los niños, brindándoles estimulación temprana, apoyo pedagógico, efectuando el control y seguimiento de la asistencia a los establecimientos escolares a los que concurren en contraturno.
- c) Orientar y canalizar las posibilidades expresivas de cada niño, promoviendo pautas de socialización acordes con la edad.
- d) Promover la participación de la Comunidad y la de los padres de los niños en la Institución, de modo que se permita la realización de una tarea coordinada e integradora, tendiente a superar la situación concreta que los convoca y los lleve a ser protagonistas en el servicio que se brinda a sus hijos.
- e) Organizar actividades tendientes a lograr el ajuste social del niño con su familia y de ésta con la comunidad, debiendo realizar acciones dirigidas a la concreción de los proyectos comunitarios.
- f) Proveer en forma adecuada alimentación (desayuno y almuerzo o almuerzo y merienda), respetando las necesidades nutricionales de cada grupo etáreo, de conformidad a las especificaciones contenidas en el Programa Centro de Atención Integral.
- g) Implementar acciones de prevención en salud y llevar el control del calendario de vacunación, debiendo ello constar en el legajo individual de cada niño. En casos de urgencia, adquirir medicamentos.
- h) Derivar previa detección, a los servicios adecuados, a aquellos niños que, en casos específicos, requieran una atención especializada. Q Proveer, en caso necesario, vestimenta acorde a las actividades de los niños. j) La Institución confeccionará un legajo de cada niño, el que deberá contener: Constancias de los requisitos de ingreso y egreso, acorde a la reglamentación del Programa, informes: ambiental inicial y de seguimiento de la situación familiar, controles de salud y todo otro dato que, a juicio del equipo técnico, se considere de interés para el niño y su familia.

NOVENA: La Institución tendrá a su exclusivo cargo la administración de los importes establecidos en las Cláusulas Primera y Segunda debiendo dichos montos ser aplicados a las obligaciones que asume por el presente convenio.

DECIMA: La Institución remitirá por única vez al Ministerio de Desarrollo Social el **Formulario de la Matrícula Total** (FORM.1) en debida forma; y del 1 al 5 de cada mes vencido las **Planillas de Altas y Bajas** (FORM.2) especificando sus fechas. Asimismo con un plazo de treinta días de finalizado el bimestre subvencionado deberá presentar la **Planilla Demostrativa de Gastos** (FORM.3), reservándose el Ministerio de Desarrollo Social el derecho al rechazo de gastos que no coincidan con el fundamento para el cual fuera otorgada la subvención. La falta de cumplimiento en término de estas obligaciones acarreará el atraso en el pago de las subvenciones del bimestre siguiente, imputable exclusivamente a La Institución, y no pudiendo la misma efectuar reclamo alguno al Ministerio de Desarrollo Social. La liquidación a efectivizarse se realizará sobre la base de la matrícula rendida y la especificación de las respectivas fechas.-----

DECIMOPRIMERA: Los formularios 1, 2 y 3 deberán ser suscriptos por el Director o Persona Responsable del Centro de Atención Integral, quién acreditará debidamente dicha función, y por el Responsable Legal o Apoderado de La Institución, todas con carácter de Declaración Jurada y bajo las penalidades legales. Dada la sustitución del Director o Persona Responsable como así también del Representante Legal o Apoderado de La Institución, deberá notificarse el Ministerio de Desarrollo Social a la brevedad y por medio fehaciente.—

DECIMOSEGUNDA: El Ministerio de Desarrollo Social realizará el seguimiento y evaluación del funcionamiento de La Institución tendiendo al contralor de la cantidad y calidad del servicio que se presta a los beneficiarios. La Institución deberá permitir en cualquier momento la supervisión total o parcial de la misma, por parte del Personal del Ministerio de Desarrollo Social así como también de las Auditorías



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

que a juicio de este Organismo y/o del Honorable Tribunal de Cuentas se consideren de interés, debiendo en ambos casos ajustarse a las directivas, disposiciones y recomendaciones que de éstos procedan. Asimismo deberán estar en todo momento a disposición de la Auditoría, los libros contables con registración al día, los originales de las facturas de gastos y los resúmenes de cuenta bancaria respectivos.

DECIMOTERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de **Doce (12) meses a partir del 1º de Enero de 2010** prorrogable por iguales períodos por decisión unilateral del Ministerio de Desarrollo Social. La rescisión del Convenio podrá ser efectuada por cualquiera de las dos partes, previo aviso de por lo menos sesenta (60) días, por telegrama colacionado o cédula de notificación, debidamente diligenciada.--.....-.....-----

DECIMOCUARTA: En caso de incumplimiento total o parcial de las prescripciones del presente Convenio, quedará rescindido el mismo, sin perjuicio de las medidas legales que en cada caso hubiere lugar. En tal caso La Institución deberá reintegrar las sumas correspondientes a las subvenciones no utilizadas, de conformidad con los valores vigentes a la fecha de su devolución.....-----

DECIMOQUINTA: A los efectos del envío del cheque o interdepósito bancario para el pago de las subvenciones acordadas, el mismo será dirigido a nombre de la **Municipalidad de Bolívar** con domicilio en la calle Belgrano N° 11 de la localidad de Bolívar, partido de Bolívar.....-.....-----

DECIMOSEXTA: A todos los efectos derivados del presente las partes constituyen domicilios especiales en los expresados "Ut-Supra", donde tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen recíprocamente y se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.....-----

.....En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de La Plata, a los días del mes de del año 2010.

JOSE GABRIEL ERRECA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

ZALDIVAR ALONSO
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Convenio Centro de Atención Integral
ANEXO I

Partido	Responsable	Nombre Emprendimiento	Modalidad	Cupos
Bolívar	Municipalidad	Arco Iris	AI	55
Bolívar	Municipalidad	Frutillitas	AI	50
Bolívar	Municipalidad	Los Pajaritos	AI	45

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

9) EXP.Nº 6411/11: (UCR): Minuta solicitando al DE reparación de juegos infantiles en la plaza de Barrio Pompeya. Con despacho favorable, los Bloques CC y PJ emitirán despacho en el Recinto. El Concejal GARCÍA adelanta el voto favorable. El Concejal IBÁÑEZ: Gracias Sr. Presidente, en primer lugar vamos a felicitar al Bloque Radical por haber presentado un proyecto de esta índole, por haberse acordado de los juegos del barrio Pompeya pero también hacer un poco de memoria dado que hace un año que el Bloque PJ, el 8 de marzo de 2010, presento una resolución que entre los considerandos decía que la plaza de juegos ubicada en intersección de las calles Danessa y Casariego se encuentra en estado de abandono, en otro párrafo decíamos que podía dotarse de mayor cantidad de juegos y arreglar los existentes dado que muchos adolescentes y niños hacen uso de ellas. Esta resolución con varios puntos, fue aprobada por Unanimidad. Por ejemplo en el punto 1º pedía resolución de terrenos baldíos, en el



inciso b) el mejoramiento de la plaza incluyendo juegos e iluminación. Y el 13 de abril tiene fecha aprobada, resolución 13/2010 en el cual todos los incisos fueron aprobados por Unanimidad. Por lo tanto nos llama poderosamente la atención que haya pasado más de un año, no más de un año que no se hayan hecho estas obras, sino más de un año que el barrio Pompeya esta olvidado, pero más específicamente que no se tenga memoria de este proyecto aprobado por unanimidad y que sinceramente el Bloque oficialista podría dialogar con los funcionarios de turno, y pedirles que realicen esta obra que ellos mismos aprobaron más allá de que el proyecto presentado no fue del Bloque oficialista. Nosotros vamos a aprobar este proyecto Sr. Presidente, pero tenemos que traer a colación que venimos trabajando hace mucho tiempo y no olvidarnos lo que este HCD aprueba y que muchas veces el DE no da respuestas a la infinidad de cantidad de proyectos y resoluciones de este HCD. Este es uno de ellos y llama poderosamente la atención, porque si el bloque oficialista tiene que ir a pedirle por una resolución al intendente, que contemple la posibilidad de reparar los juegos en el barrio Pompeya, ¿qué queda para los Concejales de la oposición? No podemos dialogar nunca con los funcionarios, qué dialogo tiene el bloque oficialista con los funcionarios o con el DE? Nos llama la atención este tema porque se ha trabajado y se debatió en la comisión el año pasado y justo hace un año y es llamativo que el Intendente va al barrio, conversa con los vecinos y luego se presenta un proyecto de esta índole. Apelamos a que miremos los registros de las resoluciones, de las ordenanzas, para no ser reiterativos pero si para reclamar en conjunto estas necesidades, creo que no hacia falta un proyecto de esta índole. Aprobamos, pero queríamos dejarlo asentado en acta.” **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 134/2011 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al DE, a los fines de solicitarle, contemple la posibilidad de reparar los juegos infantiles ubicados en el barrio de Pompeya, en la plaza del mencionado barrio, ubicada frente al club del lugar. Asimismo incorporar algunos otros juegos, dado que allí concurren muchos niños, que hacen uso de los mismos

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

10) EXP.N° 6392/11: (UCR): Minuta solicitando a la Dirección General de Cultura y Educación Bonaerense, creación de Sala de 2 años Jardín Maternal en el Jardín de Infantes 902 de Urdampilleta. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 135/2011 =

ARTICULO 1°: Dirigirse a Dirección Oral, de Cultura y a Dirección Provincial del Nivel Inicial a efectos de solicitar la Creación de la Sala de 2 años- Jardín Maternal-en el Jardín de Infantes N° 902 Dr. Ricardo Gutiérrez, de la localidad de Urdampilleta- partido de Bolívar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

11) EXP.N° 6393/11: (UCR): Minuta solicitando a la Dirección General de Cultura y Educación Bonaerense garantice un servicio ágil de Internet para los establecimientos educativos de Urdampilleta y Pirovano. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 136/2011 =

ARTICULO 1°: Dirigirse a la Dirección General de Cultura y Educación; a la Dirección de Educación Primaria; a la Dirección de Educación Secundaria y a la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social de la Pcia. De Bs. As, a los efectos de garantizar un Servicio de Internet ágil y dinámico para que las Instituciones Educativas de las localidades de Urdampilleta y Pirovano respondan en tiempo y forma las solicitudes requeridas

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

12) EXP.N° 6394/11: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE cumplimiento de la Ordenanza 118/65. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----



= RESOLUCION N° 137/2011 =

ARTICULO 1°: : Dirigirse al Sr. Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Escribano José Gabriel Erreca, para solicitarle que a través de las Áreas correspondientes exija el cumplimiento de la Ordenanza 118/65 , a fin de que sean tenidas en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en la misma toda vez que se proceda a construir o reconstruir una vereda.

ARTICULO 2°: Enviar copia de la Ordenanza 118/65 a los Colegios de Arquitectos, de Ingenieros, y Maestro Mayor de Obras.

ARTICULO 3°: Se difunda entre la población la información sobre las normas que establece la Ordenanza Reglamentaria de la Edificación en el Partido de Bolívar referidas a la construcción de veredas, a fin de evitar la proliferación de canteros en los huecos de los árboles, que impiden la apertura de las puertas de los automóviles estacionados.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

13) EXP.N° 6397/11: (DE): Proy. Ord. aceptando transferencia definitiva de vehículos por parte del Ministerio de Justicia y Seguridad Bonaerense. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2150/2011 =

ARTICULO 1°: Acéptase la transferencia en forma definitiva y sin cargo por parte del Ministerio Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución N° 554 del 22 de Febrero de 2011 a favor de la Municipalidad de Bolívar, los vehículos señalados en el siguiente anexo-----

VISTO el expediente N° 21.100-498.899/09 mediante el cual se tramita la transferencia a la Municipalidad de Bolívar de cinco vehículos fuera de servicio, pertenecientes al parque automotor de esta Cartera Ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el señor Intendente de la Municipalidad de Bolívar solicita la cesión de móviles que se encuentren en desuso para ser utilizados por ésta;

Que a fojas 88/88 vta el Área de Asistencia Técnica de la Dirección de Automotores indica que la reparación de los móviles R.O. N° 28593, R.O. N° 23342, R.O. N° 27826, R.O. N° 28588 y R.O. N° 23341 resultan no conveniente;

Que a fojas 108 la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales no formula observaciones que puedan interferir el dictado del acto administrativo que autorice la baja de la cuenta 4.7.2. y transferencia al Municipio peticionante; agregando a fojas 103/107 copia de los títulos de dominio de los vehículos mencionados;

Que han tomado intervención en las presentes actuaciones Asesoría General de Gobierno (fojas 109), Contaduría General de la Provincia (fojas 110) y Fiscalía de Estado (fojas 112) manifestando en forma coincidente que puede propiciarse la transferencia peticionada, previa baja de los bienes respectivos, y debiendo la beneficiaria dar cumplimiento a lo preceptuado por el Decreto N° 928/07;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Ley N° 7764/71 de Contabilidad y su reglamentación; Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar fuera de uso los móviles en cuestión por lo expuesto en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Transferir en forma definitiva a favor de la Municipalidad de Bolívar, por considerarse conveniente a! interés general, los siguientes vehículos:

a) marca Chevrolet, modelo Luv, año 1999, R.O. 23341, dominio CYH-212, chasis TFS16HDL-1706, motor 295019;

b) marca Chevrolet, modelo Luv, año 1998, R.O. 23342, dominio CAR-926, chasis TFS18HDL-1687, motor 295004;

c) marca Chevrolet, modelo Luv, año 1999, R.O. 27826, dominio CYO-631, chasis 8GGTFSF1XXA080358, motor 596982;

d) marca Chevrolet, modelo Luv, año 1999, R.O. 28588, dominio CYI-832, chasis 8GGTFRF13XA080114, motor 596835;

e) marca Chevrolet, modelo Luv, año 1999, R.O. 28593, dominio CXU-968, chasis 8GGTFRF11XA080032, motor 596529; autorizándose la baja de la cuenta 4.7.2 y el alta de la cuenta 6.1.0..



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar los mencionados vehículos, de acuerdo a las necesidades de servicio de las distintas áreas del Municipio.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

14) EXP.Nº 6398/11: (UCR): Minuta rechazando el bloqueo a las plantas impresoras de diarios. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION Nº 138/2011 =

ARTICULO 1º: : Rechazar el accionar antidemocrático respecto del bloqueo a plantas impresoras de diarios del país..

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

15) EXP.Nº 6401/11: (UCR): Minuta solicitando a los bancos Provincia y Nación instalación de cajeros automáticos. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION Nº 139/2011 =

ARTICULO 1º: : Dirigirse al Gerente del Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Gerente del Banco de la Nación Argentina y por ellos ante quien corresponda, a efectos de solicitarle la instalación de cajeros automáticos en otros espacios de la ciudad, sean públicos o privados, optimizando la prestación a sus beneficiarios

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

16) EXP.Nº 6402/11: (UCR): Minuta solicitando a la Secretaría de Transportes que la empresa Andes Mar incluya a Bolívar en el trayecto a Neuquén. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION Nº 140/2011 =

ARTICULO 1º: : Dirigirse a la Secretaria de Transporte de la Nación, solicitándole que la empresa Andes mar, con destino a Neuquén y Río Negro, realice una parada en la Terminal de Bolívar o en Cruce de Rutas 65 y 226, con venta de pasajes y transporte de pasajeros, ya que sería el único medio para dirigirse a los destinos citados precedentemente.-

ARTICULO 2º: Dirigirse a la Empresa Andes Mar, a efectos de que tome conocimiento de lo solicitado y arbitre los medios para hacerlo efectivo.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

17) EXP.Nº 6403/11: (UCR): Minuta solicitando al Gobierno Nacional arbitre medios para destrabar la comercialización limitada del trigo. Con despacho favorable, los Bloques CC, PJ y FPV-PJ emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales GARCÍA (CC), MANSILLA (PJ) Y FLORES (FPV-PJ) adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION Nº 141/2011 =

ARTICULO 1º: : Dirigirse a la Presidente de la Nación, Sra. Cristina Fernández, y por su intermedio al Ministro de Agricultura, Sr Julián Domínguez, solicitándoles arbitren los medios para destrabar la comercialización limitada del trigo, permitiendo a los productores que recuperen el precio que les corresponde en la cadena de valores.-

ARTICULO 2º: Elevar copia de la presente a los Concejos Deliberantes de la Séptima Sección Electoral.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

18) EXP.Nº 6404/11: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE, preserve la seguridad de los vecinos que viven en proximidades de la vivienda siniestrada por escape de gas, en Santos Plaza y Moreno. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----



= RESOLUCION N° 142/2011 =

ARTICULO 1°: : Dirigirse al Sr. Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Escribano José Gabriel Erreca para solicitarle que, a través de las áreas correspondientes, arbitre los medios para preservar la seguridad de los vecinos que habitan en las proximidades de la intersección de las calles Santos Plaza y Moreno, gestionando ante quien corresponda que el sector ocupado por la vivienda siniestrada a causa del escape de gas producido el 31 de julio de 2010 cuente con una valla o empalizada de protección que impida la introducción de personas extrañas en el predio y la acumulación de basura.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

19) EXP.N° 6405/11: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE señalización y controles de tránsito en Leyría y Brown. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 143/2011 =

ARTICULO 1°: : Dirigirse al Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Escribano José Gabriel Erreca, para que solicitarle que a través de las Áreas del D. E. correspondientes: se intensifiquen los controles de tránsito y se incorpore una señalización preventiva en la intersección de la calle Leyría y la Avda Almirante Brown, a fin de dar respuesta a la preocupación de los vecinos y de los automovilistas que asiduamente circulan por ese sector de la ciudad, por la frecuente presencia de vehículos que se desplazan varios metros a contramano por la citada avenida para ingresar a la estación de servicio ubicada en esa esquina, con el peligro que ello representa para la seguridad de las personas que circulan en motos y automotores.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

20) EXP.N° 6406/11: (PJ): Minuta solicitando al Gobernador Bonaerense declare el estado de Emergencia Vial de la ruta 65. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

VISTO

Que las autoridades del Gobierno Provincial de Buenos Aires desestimaron la MINUTA N° 1/2010 originada mediante el EXPEDIENTE N° 6135/2010 solicitando se declare la "EMERGENCIA VIAL" de la Ruta Provincial N° 65; y

CONSIDERANDO

Que la minuta mencionada anteriormente fue aprobada por unanimidad por el Honorable Concejo Deliberante de Bolívar; Que los motivos que llevaron a la presentación de la correspondiente solicitud de EMERGENCIA VIAL, se debía a la gran cantidad de accidentes que se habían producido durante el año 2009 y parte del 2010, en sus primeros meses ; Que la situación no cambio durante el resto del año 2010 y el primer trimestre del año 2011; Que muchos de los accidentes se produjeron por el mal estado de la Ruta Provincial N° 65; Que sigue existiendo una falta total de señalización y demarcado, como así también las enormes ondulaciones en la cinta asfáltica que hacen de la ruta una trampa mortal para sus usuarios ; Que en el tramo Bolívar-Daireaux, desde hace varios años, se han producido los mismos accidentes que se menciono en la MINUTA N° 1/2010 Que a todo esto se le suma la falta de mantenimiento de las banquetas y las bajadas hacia la izquierda, especialmente en los ingresos a los accesos de URDAMPILLETA Y PIROVANO; habiéndose solicitado en reiteradas oportunidades las dársenas de espera en los ingresos a las localidades antes mencionadas;

Que durante el año 2010 se han producido varias asambleas en distintas localidades y se han solicitado respuestas a las autoridades correspondientes, sin tener respuesta a la fecha ; Que llegando a la bajada de la localidad de Ibarra hay un pozo en la cinta asfáltica, en dirección a Bolívar hacia el sur, que cuando llueve es una verdadera trampa mortal para los automovilistas; Que durante el año 2010, cuando había una manifestación de vecinos o algún artículo en medios gráficos zonales, las AUTORIDADES DE VIALIDAD, DELEGACIÓN PEHUAJÓ mandaban a tapar baches, cortar el pasto, y nivelado de banquetas; tareas que se realizaban por corto tiempo, sin dejar solucionados los problemas existentes ; Que durante el año 2010 y el primer trimestre del año 2011 han ocurrido varios accidentes con heridos de diversas consideraciones y personas fallecidas Que las autoridades provinciales, de acuerdo a los informes de los ingenieros de la GERENCIA TÉCNICA DE VIALIDAD PROVINCIAL desestimaron el pedido realizado por el Honorable Concejo Deliberante de Bolívar Que según el informe firmado por el Ing. CARLOS A. ARRÚA, GERENTE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL ,con fecha 28 de abril del 2010;alega que por DECRETO PROVINCIAL 3104/2009 se han incorporado obras con el objeto de ser financiadas por el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, entre las que se encuentran obras de conservación de la Ruta Provincial n° 65 en los siguientes tramos:

- Tramo Ruta Nacional 226 Ruta Provincial n° 86, Bolívar-Daireaux, por un monto de pesos 7.200.000
- Tramo Ruta Provincial n° 86, Ruta Nacional n° 33, Daireaux-Guamini, por un monto de pesos 7.800.000, en distintas etapas de la Ruta Provincial n° 65;

Que dichas obras contaban con bacheo superficial y profundo, fresado , corrector, sellado de fisuras y otras serie de obras que no han comenzado aún; Que uno de los paliativos sería la señalización cada 15 o 20 km., poniendo en



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

conocimiento a los usuarios en las condiciones que la ruta en cuestión se encuentra; Que sería muy importante que el GOBIERNO PROVINCIAL estudiara la posibilidad de repavimentar la ruta mencionada con dinero proveniente del FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, que el Gobierno Provincial recibe del Nacional; Que se hace necesario, una vez más, solicitar la EMERGENCIA VIAL DE LA RUTA PROVINCIAL N° 65

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 144/2011 =

ARTICULO 1°: : Dirigirse AL Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Daniel Scioli, a los efectos de solicitarle declare el estado de EMERGENCIA VIAL de la RUTA PROVINCIAL N° 65, dado el mal estado de transitabilidad y hasta tanto se lleve a cabo la obra de repavimentación ;

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Daniel Scioli, arbitre los medios pertinentes para lograr con la mayor celeridad la concreción de las obras proyectadas por EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL para la Ruta N° 65;

ARTICULO 3°: Dirigirse al Sr. ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ING. JOSE CURTO a los efectos de solicitarle que por medio del área correspondiente, se efectuó una correcta señalización cada 10 o 15 km., donde ponga en conocimiento de los peligros de la ruta por ondulaciones, peligro los días de lluvia, banquetas descalzadas y todo lo necesario para prevenir accidentes hasta tanto no se repavimente la Ruta Provincial N° 65;

ARTICULO 4°: Enviar la siguiente Resolución con los Vistos y Considerandos arriba enunciados;

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

21) EXP.N° 6407/11: (PJ): Minuta solicitando al DE informes sobre derrumbe de vivienda en Zapiola al 630 y 650. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 145/2011 =

ARTICULO 1°: : Dirigirse al Sr. Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Esc. José Gabriel Erreca a los efectos de solicitarle todo referido al derrumbe del inmueble cito en la calle Zapiola 630 y 650 entre las calles Ameghino y Falucho de nuestra ciudad, a saber:

- a) Copia de la nota elevada por los propietarios del inmueble ubicado en calle Zapiola, entre Ameghino y Falucho de nuestra ciudad
- b) Copia de la Orden Judicial para llevar a cabo la demolición de no existir la copia citada en el inciso a)
- c) Copia de la Plancheta Catastral del lote donde estaba el inmueble demolido
- d) Si existiera copia de la intimación a que fuera sometido el propietario.
- e) Motivo que justifique el derribamiento del inmueble por parte del Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

22) EXP.N° 6379/10: (DE): Proy. Ord. aceptando donaciones percibidas en el ejercicio 2010. Con despacho favorable, el Bloque FPV-PJ emitirá despacho en el Recinto. El Concejal FLORES adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2151/2011 =

ARTICULO 1°: : Acéptase en carácter de donaciones los montos ingresados en **Rubro 1290500 Donaciones** del cálculo de Recursos Ejercicio 2010, que se detallan en el informe de Contaduría Municipal que forma parte integrante de la presente, por un monto de pesos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco, con 33/100 (\$45.755,33).- El Anexo es el siguiente: -----

Bolívar, 27 de Diciembre de 2010.-

Sr. Intendente Municipal José Gabriel Erreca



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

S / D •

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de informarle los montos que en concepto de donaciones fueron percibidos e ingresados en **Rubro 1290500 Donaciones** del Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, según se detalla:

<u>Fecha</u>	<u>Titular de la Donación</u>	<u>Importe</u>
05/01/10	Roth Patricia	\$75.00
05/01/10	Ron María Claudia	\$35.00
05/01/10	Donegani Diego	\$30.00
05/01/10	MancinaJuan	\$30.00
25/01/10	Ron María Claudia	\$17.00
25/01/10	Gasparini Carlos	\$60.00
25/01/10	Human Liliana	\$25.00
25/01/10	Cejas Ariel	\$72.00
25/01/10	SolariElsa	\$30.00
25/01/10	Aquino Susana	\$62.50
25/01/10	Ron María Claudia	\$35.00
25/01/10	Gallego María	\$40.00
25/01/10	Di Fernando Viviana	\$72.00
25/01/10	Farias María	\$70.00
25/01/10	Palomeque Luis	\$75.00
25/01/10	Pedernera Dario	\$40.00
25/01/10	Herrera Norma	\$260.00
25/01/10	LunaGladis	\$50.00
25/01/10	De Filipi Silvina	\$50.00
05/03/10	Casco Ángel	\$235.00
05/03/10	Guerra María Florencia	\$ 24.00
05/03/10	Haedo Alberto	\$50.00
05/03/10	Ron Claudia	\$12.00
05/03/10	Tiseira Valentina	\$60.00
05/03/10	Ron Claudia	\$35.00
05/03/10	Teves Marta	\$200.00
05/03/10	Cortes Elida	\$200.00
05/03/10	BritezLuis	\$75.00
05/03/10	Gonzalo Silvia	\$100.00
05/03/10	Ron Claudia	\$35.00
05/03/10	Pérez Mónica	\$20.00
05/03/10	Noreiko María Jorgelina	\$ 100.00
05/03/10	Ron Claudia	\$35.00
05/03/10	Sabalza Bautista	\$375.00
05/03/10	Ron Claudia	\$15.00
05/03/10	Almeyda Héctor	\$50.00
05/03/10	Villanueva Adriana	\$125.00
05/03/10	Fernandez Silvia	\$50.00
26/03/10	Moccio Juan Carlos	\$100.00
26/03/10	Fiorito Liliana	\$21.00
26/03/10	Francischelli Miguel	\$375.00
26/03/10	Campitelli Lucía	\$60.00
26/03/10	Arioni Norma	\$24.00
26/03/10	Donegani Diego	\$60.00
26/03/10	Otero Silvina	\$30.00
26/03/10	CroceAlan	\$75.00
26/03/10	CisnerosElba	\$72.00
26/03/10	Ferriol Jorge	\$125.00
26/03/10	Almeyda Héctor	\$210.00
26/03/10	Ron Claudia	\$35.00
06/04/10	Pascual Susana	\$100.00
06/04/10	Guardia Héctor	\$100.00
06/04/10	Uhart Silvina	\$50.00
06/04/10	Trejo Jorge	\$375.00
06/04/10	Donegani Diego	\$60.00
06/04/10	Ron Claudia	\$42.00
16/04/10	Otero Silvina	\$10.00
16/04/10	Rodríguez Sebastian	\$50.00
16/04/10	Blanco Carlos	\$150.00
16/04/10	Ron Claudia	\$35.00
14/05/10	De Julio Heriberto	\$ 50.00
14/05/10	Ortiendo Eduardo	\$72.00
14/05/10	Najeda Adalberto	\$70.00
14/05/10	Ron Claudia	\$35.00
14/05/10	Baptista Lorena	\$20.00
14/05/10	Garrote Víctor	\$270.00
14/05/10	Asociados Don Mario	\$123.00
26/05/10	Baptista Julio	\$50.00
26/05/10	Donegani Diego	\$ 100.00
26/05/10	Ron Claudia	\$35.00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

26/05/10	Cook Carlos	\$210.00
26/05/10	Palau Leonela	\$75.00
26/05/10	Donegani Diego -	\$100.00
26/05/10	Iglesias Teresa	\$20.00
26/05/10	González Horacio	\$260.00
26/05/10	De Julio Heriberto	\$150.00
26/05/10	Leal Nélica Beatriz	\$25.00
26/05/10	Ron Claudia	\$35.00
26/05/10	Rios Olga	\$375.00
26/05/10	Fuster Adrián	\$188.00
26/05/10	Pérez Susana	\$20.00
26/05/10	Villalba Roxana	\$25.00
30/06/10	Pacheco Nahuel Mafias	\$84.00
30/06/10	Chavez Alejandro	\$24.00
30/06/10.-'	Chavez Carmen	\$50.00
30/06/10	Alba Miguel	\$100.00
30/06/10	Cabral Graciela	\$24.00
30/06/10	Abraín Juan Carlos	\$50.00
30/06/10	Felani Osmar	\$15.00
30/06/10	Enriquez Juan	\$30.00
30/06/10	Fredes Norma	\$235.00
30/06/10	Suarez Orfelía	\$400.00
26/07/10	Pacheco Nahuel Matias	\$ 84.00
30/07/10	Ochoa Héctor	\$100.00
30/07/10	Rondi Romina	\$22.00
30/07/10	Zwenger Melany	\$24.00
30/07/10	Martin Nancy	\$24.00
30/07/10	Ochoa Graciela	\$25.00
30/07/10	Camino Zulema	\$50.00
30/07/10	Botega Margarita	\$50.00
30/07/10	Martín Irma	\$50.00
30/07/10	Ron Claudia	\$35.00
30/07/10	Palma Graciela	\$50.00
30/07/10	Otero Karen	\$20.00
30/07/10	Fernandez Julieta	\$20.00
30/07/10	Godoy María	\$50.00
30/07/10	Fernandez Nancy	\$50.00
30/07/10	Enriquez Juan	\$20.00
30/07/10	Aramburu Elvira	\$10.00
30/07/10	Monteagudo Silvia	\$30.00
30/07/10	Sepulveda Néstor	\$100.00
30/07/10	Chavez María Pilar	\$30.00
30/07/10	Abraín Magdalena	\$30.00
30/07/10	Martínez Sigifredo	\$50.00
30/07/10	Fierro Blanca	\$50.00
30/07/10	Rodríguez Liliana	\$200.00
30/07/10	Alonso Yamile	\$50.00
30/07/10	Ferreyra Silvana	\$30.00
30/07/10	Leal Nélica Beatriz	\$5.00
30/07/10	Carmona Nancy	\$15.00
30/07/10	Alvo María Silvana	\$25.00
30/07/10	Vera Nélica -	\$25.00
30/07/10	Gatica César	\$75.00
30/07/10	López Santiago y Fernando López	\$ 144.00
30/07/10	Martínez María Elena	\$36.00
30/07/10	Gutiérrez Irma	\$20.00
30/07/10	Azparren Laura	\$50.00
30/07/10	Chiverry Héctor	\$270.00
30/07/10	Arcumano María del Carmen	\$20.00
30/07/10	Carrizo Lidia	\$50.00
30/07/10	Sarraua Pablo	\$125.00
30/07/10	Panaro Delia	\$25.00
30/07/10.JO	Santillan Patricia	\$ 35.00
30/07/10*	Perea Marta	\$45.00
30/07/10	Marti Sonia	\$20.00
30/07/10	González Jonathan	\$700.00
30/07/10	Luengo Nicolás	\$40.00
30/07/10	Casas Graciela	\$20.00
30/07/10	Ortiz Iris	\$20.00
30/07/10	Maidana Nelida	\$20.00
30/07/10	Ron Claudia	\$35.00
30/07/10	Martínez Sigifredo	\$100.00
30/07/10	Asin Elsa	\$100.00
24/08/10	Pacheco Nahuel Matías	\$ 84.00
26/08/10	Aguilar Miriam	\$30.00
26/08/10	Pereyra Angélica	\$20.00
26/08/10	Petta Julio	\$60.00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

26/08/10	Navarro Mery		\$58.00
26/08/10	Bazar Cristina		\$20.00
26/08/10	Gajate Jonathan		\$326.00
26/08/10	Guardo Luis		\$100.00
26/08/10	Lezcano Malody		\$50.00
26/08/10	Sardón Francisco		\$187.00
26/08/10	Benito Ricardo		\$270.00
26/08/10	Andrada María Isabel		\$50.00
26/08/10	Fernandez Viviana		\$72.00
26/08/10	Cortes Valeria		\$130.00
26/08/10	Martínez Blanca		\$20.00
26/08/10	Ron María Claudia		\$35.00
26/08/10	Molina Elcira		\$30.00
26/08/10	Popp Néstor		\$100.00
26/08/10	Curutchet Hilda		\$125.00
26/08/10	Arredondo Ricardo		\$50.00
26/08/10	Moura Claudio		\$42.00
26/08/10	Ortiz Carolina		\$20.00
26/08/10	Salvo Mauricio		\$75.00
26/08/10	González Blanca		\$25.00
26/08/10	Ruiz Alberto		\$75.00
26/08/10	Loizate Evangelina		\$20.00
26/08/10	GentileHnos.	-	\$202.46
26/08/10	Oses Marcela		\$50.00
26/08/10	Lami Camila		\$30.00
26/08/10	Canepa Alicia		\$15.00
26/08/10	Aguilar José María		\$100.00
26/08/10	Esterlich María Cecilia		\$270.00
26/08/10	Villegas Isabel		\$15.00
26/08/10	Westdorp Lilian		\$100.00
26/08/10	Baldovino Valentín		\$96.00
09/09/10	Westdorp Eduardo		\$170.00
09/09/10	Pérez Lucas Ezequiel		\$270.00
09/09/10	Piñel Rodrigo		\$3,200.00
09/09/10	Najera Adalberto		\$105.00
09/09/10	Carballo Natalia		\$100.00
09/09/10	AcostaJuan		\$100.00
09/09/10	FerreroZulma		\$30.00
09/09/10	Moreno Olga		\$270.00
09/09/10	Bories María		\$125.00
09/09/10	Tabares Pedro		\$10.00
09/09/10	Gallego María		\$50.00
09/09/10	Pérez Agustina		\$50.00
09/09/10	Herrero Hugo		\$187.00
09/09/10	Martínez Marta		\$50.00
09/09/10	Rodríguez Noelia		\$210.00
09/09/10	Cañas Valeria		\$50.00
09/09/10	Gutiérrez Marcos		\$125.00
09/09/10	Ponce Benjamin		\$116.00
09/09/10	GuzmanMirta		\$12.00
09/09/10	Olivares María		\$24.00
09/09/10	Yedro Juan Esteban		\$42.00
09/09/10	Demarchi Jorge		\$125.00
09/09/10	Sosa Darío		\$35.00
09/09/10	Barrenechea Adriana		\$50.00
09/09/10	Ron Claudia		\$35.00
24/09/10	Perori Jorge		\$10.00
24/09/10	Bazan María Delía		\$50.00
24/09/10	Leiva Graciela		\$25.00
24/09/10	Belleza Julieta		\$435.00
24/09/10	Ron María Claudia		\$35.00
24/09/10	WestdorpNora		\$100.00
24/09/10	González Hernán		\$50.00
24/09/10	Sota Susana		\$260.00
24/09/10	Figueroa Brisa		\$50.00
24/09/10	Ron María Claudia		\$35.00
24/09/10	Eichholz Inés		\$375.00
24/09/10	Lezcano Berta		\$50.00
24/09/10	Felani Hernán	^	\$50.00
24/09/10	Tiseiro Gonzalo	"	\$80.00
24/09/10	Haedo Alberto		\$75.00
24/09/10	Toffolo Julio		\$50.00
24/09/10	Salinas Edith		\$42.00
24/09/10	Martínez Marta		\$30.00
24/09/10	Westdorp Maximiliano		\$180.00
24/09/10	Vega Santos		\$40.00
24/09/10	Benito Alicia		\$20.00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

24/09/10	Benito Emiliano	\$70.00
24/09/10	Ron María Claudia	\$35.00
24/09/10	Altavista Adriana	\$35.00
24/09/10	Lezcano Pablo	\$50.00
27/09/10	Pchecho Matías	\$84.00
12/10/10	Millan Jonatan	\$10.00
22/10/10	Soler Daniel	\$1,000.00
22/10/10	Salvatierra y Avendaño	\$7,200.00
26/10/10	Pacheco Nahuel Matias	\$84.00
12/11/10	Otonelo Diego	\$72.00
12/11/10	Hernández Tobías	\$40.00
12/11/10	Martín Eduardo	\$375.00
12/11/10	Sánchez Fiorela	\$150.00
12/11 /10	López Pablo	\$ 20.00
12/11/10	Lupaldo Sandra	\$105.00
12/11/10	Mañoso Norma	\$42.00
12/11/10	Actis Andrea	\$125.00
12/11/10	Baptista Emanuel	\$100.00
12/11/10	García Silvina	\$30.00
12/11/10	Ochoa Graciela	\$50.00
12/11/10	Ducasse Máximo	\$32.00
12/11/10	Rapossi Dario	\$35.00
12/11/10	NavoneJuan	\$72.00
12/11/10	Leiva Pedro	\$60.00
12/11/10	Moreyra Néstor	\$330.00
12/11/10	Caballero Silguero	\$72.00
12/11/10	Alvarez Brenda	\$116.00
12/11/10	Bellone Karina	\$295.00
12/11/10	Alfonso Marta	\$250.00
12/11/10	Moreyra Anibal	\$145.00
12/11/10	Suarez Marta	\$130.00
12/11/10	Santos José	\$58.00
12/11/10	Ron Claudia	\$35.00
12/11/10	Méndez Andrea	\$30.00
12/11/10	Pression Estela	\$60.00
12/11/10	Barrenechea Adriana	\$36.00
12/11/10	Wesdort Fernando	\$50.00
12/11 /10	Hernán Liliana	\$ 20.00
12/11/10	Fibiger Sebastian	\$30.00
12/11/10	Ochoa Julio	\$24.00
12/11/10	López Pablo	\$375.00
12/11/10	Ochoa Graciela	\$20.00
* 12/11/10	Najera Adalberto	\$60.00
12/11/10	Salinas Camila	\$30.00
12/11/10	PanaroDelia	\$50.00
12/11/10	Ramos Luis	\$50.00
12/11/10	Diaz Angela Camila	\$20.00
12/11/10	López Osear	\$100.00
12/11 n0	Córdoba Carmen	\$ 20.00
12/11/10	Ron Claudia	\$36.00
12/11/10	Alcain Balbina	\$30.00
12/11/10	Palavecino Maria	\$75.00
12/11/10	AtinHugo	\$36.00
12/11/10	Suarez Héctor	\$21.00
12/11/10	Moreno Héctor	\$72.00
12/11/10	Beltran Griselda	\$50.00
12/11 /10	Ron Claudia	\$ 35.00
12/11/10	Recalde Fernando	\$50.00
12/11 /10	Buglione Gustavo	\$ 50.00
12/11/10	Albo María	\$20.00
12/11/10	Albo María	\$15.00
12/11/10	Cusco Juan Carlos	\$33.00
12/11/10	CascanoAna	\$60.00
12/11/10	Caballero Balbina	\$40.00
12/11/10	Ramos Elsa	\$20.00
12/11 /10	Sena Gustavo	\$ 30.00
12/11 /10	Ojeda Carolina	\$ 20.00
12/11/10	Balbero Blanca	\$145.00
12/11/10	Oriozabala Daiana	\$50.00
12/11 /10	Lezama Haydee	\$ 20.00
12/11/10	Piccirilli Juliana	\$145.00
12/11/10	Peralta César	\$375.00
12/11/10	Sánchez Cyntia	\$25.00
12/11/10	Tomassi José Luis	\$30.00
12/11/10	Morbelli Anabella	\$75.00
12/11/10	Urigoitea Luis	\$50.00
12/11/10	Caballero Silguero	\$30.00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

12/11/10	Diazlrma	\$100.00
12/11/10	Ramos Elsa	\$30.00
12/11/10	Cusco Juan Carlos	\$ 50.00
12/11/10	Demassi Micaela	\$72.00
12/11/10	Balmaceda Lucas	\$20.00
12/11 /10	Ron Claudia	\$ 35.00
12/11 /10	Lista María Cristina	\$ 50.00
12/11/10	Martínez Blanca	\$50.00
12/11 /10	Suarez Mariela	\$ 50.00
12/11/10	Piccirillo Nadine	\$210.00
12/11/10	Pando Lucas	\$420.00
12/11/10	Iglesias María	\$100.00
12/11/10	Iglesias Elsa	\$60.00
12/11/10	Rey Andrés	\$150.00
12/11/10	LaElenita	\$300.75
12/11/10	Heredia Alejandra	\$90.00
12/11/10	Diaz Angela	\$20.00
12/11/10	Holgado Norma	\$25.00
12/11/10	Guillen María Cristina	\$50.00
12/11/10	Martín Ignacio	\$78.00
12/11/10	Villarreal Patricia	\$250.00
12/11/10	López Agustín	\$72.00
12/11/10	Unsain Juan Carlos	\$375.00
21/12/10	Travela Alejo	\$20.00
21/12/10	Aguerrigoen Silvia	\$270.00
21/12/10	Paez Bernia	\$125.00
21/12/10	López Domingo	\$72.00
21/12/10	Viera Lucas	\$145.00
21/12/10	Fernandez Marcelo	\$470.00
21/12/10	Ingliso Norma	\$50.00
21/12/10	Ramos Hugo	\$50.00
21/12/10	Pisano Marina	\$10.00
21/12/10	Murgades Luis	\$50.00
21/12/10	Papaleo Adriana	\$ 42.00
		\$ 45,755.33

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

23) EXP.Nº 6400/11: (DE): **Proy. Ord. autorizando la compra de equipamiento municipal, mediante la modalidad leasing. Con despacho favorable, el Bloque FPV-PJ emitirá despacho en el Recinto. El Concejal FLORES adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA Nº 2152/2011 =

ARTICULO 1º: : Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de Locación con opción a compras bajo la modalidad de Leasing con la sociedad PROVINCIA LEASING S.A., sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa, de conformidad a lo establecido por el artículo 156º, inc.2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por hasta la suma de Pesos Tres millones cuatrocientos (\$ 3.400.000).-

ARTICULO 2º: : Los bienes objeto de tales contrataciones estarán destinados al equipamiento Municipal de distintos servicios: **Equipamiento para el Servicio de conservación y mantenimiento de la Red Vial Bolívar:**, Un (1) Camión con caja Volcadora marca Mercedes Benz y una (1) Pala Cargadora marca SDLG, **Equipamiento para el Servicio de Conservación y mantenimiento de la Red Vial de Pirovano:** Una (1) motoniveladora Marca XCMG modelo GR 135, un (1) Camión con caja Volcadora marca Mercedes Benz , una (1) Pala Cargadora marca SDLG y una (1) Camioneta FORD Ranger 4x2. **Equipamiento para el Servicio de conservación y mantenimiento de la Red Vial de Urdampilleta:** Una (1) motoniveladora Marca XCMG modelo GR 215, un (1) Camión con caja Volcadora marca Mercedes Benz , una (1) Pala Cargadora marca SDLG y una (1) Camioneta FORD Ranger 4x2.

ARTICULO 3º: Estas contrataciones se formalizarán conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing S.A. tiene implementadas para este tipo de operatoria.

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias pertinentes

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

LAS NOTAS INGRESADAS son giradas a Comisión. -----

Sin más consideraciones el Sr. Presidente invita al Concejal FLORES a arriar la Enseña Patria dando por finalizada la Sesión a la hora 21.16.-----

MARIA JOSEFINA GONZALEZ
a/c Secretaria HCD

RICARDO CRIADO
Presidente HCD